

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
 en la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 2 de Agosto de 1951

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausentó de la provincia, encargando interinamente el mando de la misma al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Félix Buxó.
 León, 1.º de Agosto de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2648

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 32

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Fabero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Abril de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 20 de Julio de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2630

CIRCULAR NUMERO 33

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Páramo del Sil, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Diciembre de 1949.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, León, 21 de Julio de 1951.

2631

El Gobernador Civil,
J. Victoriano Barquero

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales
 y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi

cargo (Avenida de José Antonio, 18), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 30 de Julio de 1951.—El Delegado accidental, Antonio Mantero.
 2640

Administración municipal

Ayuntamiento de Borrenes

Este Ayuntamiento celebrará un concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, así como la adquisición de los materiales necesarios para las mismas, con arreglo al proyecto redactado, y pliego de condiciones que ha de regir.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre, presentándose desde las once a las trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que se verifique la apertura de los pliegos, teniendo lugar esta apertura transcurridos los veinte días de esta publicación, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde o Teniente en quien delegue, y Concejal designado, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación.

El pliego de condiciones y documentación, podrá ser examinado por los licitadores en la Secretaría municipal, donde se les facilitará el modelo de proposición al efecto.

Borrenes, 24 de Julio de 1951.—El Alcalde, José Prado.

2597 Núm. 709.—62,70 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionado el repartimiento de los distintos arbitrios municipales que determinan las Ordenanzas de imposición municipal de este Ayuntamiento, para el actual año 1951, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en Secretaría, con el fin de que pueda ser examinado y puedan presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes; pasado dicho plazo, será firme el reparto para su cobro.

Encinedo, a 24 de Julio de 1951.—El Alcalde, Ramiro Pollán. 2626

Ayuntamiento de Ardón

Esta Corporación saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de reparación de la Casa Consistorial, incluidos los materiales y mano de obra.

Presupuesto total, diez y siete mil pesetas.

Fianza provisional, mil veinte pesetas, y definitiva, mil ciento noventa pesetas.

Plazo de ejecución, dos meses. La documentación de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el recibo de haber hecho el depósito de la fianza provisional en arcas municipales.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha, núm., por el cual, esa Corporación pretende realizar las obras de reparación de la Casa Consistorial, cuyo presupuesto total as-

ciende a la cantidad de diez y siete mil pesetas.

Por tanto, estando enterado del contrato a suscribir, como asimismo del proyecto base de las obras y de su pliego de condiciones, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a su ejecución con una baja de pesetas, sobre el presupuesto total de la obra.

Fecha y firma.

Ardón, 26 de Julio de 1951.—El Alcalde, Zacarías Alvarez. 2601 Núm. 711—90,75 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del art. 773 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos del mismo, por el presente se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes y a ello haya lugar.

Villamontán a 21 de Julio de 1951. El Alcalde, Francisco Esteban. 2608

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de imposición de exacciones que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de los respectivos acuerdos, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Ordenanza sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Id. sobre perros.

Id. del sello municipal.

Bercianos del Páramo, 19 de Julio de 1951.—El Alcalde, Benigno Chamorro. 2573

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sabero

2628

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Alcaidón de la Vega 2611
Poladura de la Tercia 2637

Junta vecinal de Santiago del Molinillo

Se convoca a todos los que poseen fincas que se rieguen por las presas de Linares y Coto, de los pueblos Santiago del Molinillo y Pedregal, a una reunión que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año actual, y hora de las dieciséis, en la casa-escuela de Santiago, a fin de celebrar Junta general para constituir la Comunidad de Regantes.

Santiago del Molinillo, 31 de Julio de 1951.—El Presidente, Laureano Alvarez.

2625 Núm. 710.—23,10 ptas.

Junta vecinal de Fresno de la Valduerna

Don Santiago Alonso Cordero, Secretario de la Junta vecinal de Fresno de la Valduerna (León).

Certifico: Que el pleno de la Junta vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión del día de la fecha, por unanimidad y con asistencia a la misma de la totalidad de sus componentes, adoptó el acuerdo que consta en el libro de actas de la Junta, que copiado literalmente, dice así:

«Examinado el expediente tramitado para proceder a la enajenación de un trozo de terreno conocido con el nombre del «Fontanón», sito en término de esta localidad, y cuyas demás circunstancias constan en el expediente que se examina, que mide cuatro mil ochocientos doce metros cuadrados, y linda por el Norte con el río: Sur, con varias fincas particulares; Este, con finca de Justo Cordero Blanco, y al Oeste, con otra de Jacinto Pérez Cordero y con terrenos patrimoniales de esta Entidad, valorado en 25.000 pesetas y que corresponde al patrimonio de esta Entidad Local Menor, en concepto de Bienes de Propios, de cuya documentación resulta:

1.º Que el valor de la finca del «Fontanón», tiene asignado un valor pericial de veinticinco mil pesetas.

2.º Que el presupuesto anual se eleva a catorce mil ochocientos pesetas, rebasando, por tanto, la enajenación proyectada de la cuantía determinada por el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Considerando que, por tanto, procede exponer al público el acuerdo de enajenación por quince días, a

los efectos de oír reclamaciones, y recabar el informe favorable del Ayuntamiento a que pertenece esta Entidad, de acuerdo con las prevenciones del núm. 2 del artículo 125 de la vigente Ley de Régimen Local.

Considerando que, una vez cumplido el requisito precedente, deberá ser elevado el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los fines del artículo 189 de la mencionada Ley de Régimen Local. Por todo lo cual, se acuerda por unanimidad:

1.º Que se haga la información pública para oír reclamaciones, y transcurrido el plazo correspondiente, que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, a los fines legalmente establecidos.

2.º Que se acuerda la enajenación del trozo de terreno citado por su valor de veinticinco mil pesetas, que deberá llevarse a cabo, una vez autorizada la enajenación por el Ministerio respectivo, con los trámites de subasta regulados o exigidos por el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.»

Y para los efectos de unir al expediente de su razón, y demás que procedan, expido la presente, de orden y visada por el Sr. Alcalde Pedáneo, en Fresno de la Valduerna, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Santiago Alonso. — V.º B.º: El Alcalde Pedáneo, Benigno Fernández.

2627

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Garraffa, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan au os de juicio ordinario, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta localidad, contra D. Luis, don Patricio y D. Pablo de Azcárate Flórez, sobre reclamación de 80 630,40 pesetas (hoy en ejecución de sentencia) en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la pertenencia de aludidos demandados y que a continuación se relacionan:

1. Casa en Villimer, Ayuntamiento de Villasabariego, con patios anejos, en la calle Real número 8, con la que linda: al frente derecha, casa de Ricardo García y Modesta López; izquierda y fondo, cercado de los Se-

ñores. Tiene de superficie 420 metros cuadrados, constando una parte de dos plantas y otra de una planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 44, folio 55, finca 3321.

2. Un cercado, en Villimer, llamado de los Señores, de una hectárea y cincuenta áreas, contiene numerosos árboles frutales y de sombra linda: al Norte, con calle del Cementerio y casa de Alberto Gutiérrez; Sur, con casa número 8 de la calle Real y Picón del Cercado de los Señores; Este, reguero de Concejo y Oeste, con la misma casa y calle Real. Inscrito al tomo 44, de Villasabariego, folio 60, finca 3322.

Todo ello ha sido tasado conjuntamente en la suma de cien mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de Septiembre próximo en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 1—Nuevo Palacio de Justicia—y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cabran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Fernando Domínguez Berrueta. — El Secretario, Valentín Fernández. 2589 Núm. 717.—122,10 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Rodolfo Díaz Arránz, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado el día treinta de Agosto próximo, a las doce de la mañana, por el precio de tasación, se celebrará primera venta en subasta pública de los bienes que se dirán, embargados en autos de menor cuantía, a D. Luis Enrique Alonso Casado, que le promovió D. Saturnino Miguélez Santos, representado por el Procurador D. Dámaso de Soto.

Una casa, en el casco de Villalobar, calle del Medio o del Rincón, linda: derecha, de la Fuente; izquierda, Daniela García, y al fondo, José Alvarez; tasada en quince mil pesetas.

Una bodega, en el mismo pueblo, a la Cancilla, linda: entrando derecha, herederos de Gregorio Martínez; izquierda, otra de Luis Alonso Casado; fondo, camino; tasada en cinco mil pesetas.

Otra bodega, en el mismo término, a la Iglesia, linda: derecha, herederos de Laurentino Ordás; izquierda, Rafael Rueda, y fondo, camino, tasada en cuatro mil pesetas.

Y otra bodega, en el propio término, a la Cancilla, linda: derecha, otra de Luis Alonso; izquierda, ediles, y fondo, camino; tasada en dos mil pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte, previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, consignarán cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, y sin ese requisito no serán admitidos; no se admitirá posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; el remate puede hacerse a condición de ceder a tercero; no existen títulos de propiedad y el rematante puede proveerse de ellos por los medios preceptivos de Ley. Y según certificado del Registro de la Propiedad, reseñadas fincas se hallan libres de cargas.

Dado en Valencia de Don Juan, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Rodolfo Díaz. — El Secretario, P. H., Mariano Velasco.

2650 Núm. 718.—100,65 ptas.

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Riaño.

Por el presente se requiere a los fiadores Doña María López Romero y Encarnación Costes García, cuyo paradero se ignora, y que responden de la libertad provisional de los procesados Antonio Fernández Cortés y Manuel Blanco Pérez, para que en el plazo de diez días los presenten en este Juzgado, apercibiéndoles que, caso contrario, se decretará la prisión provisional de los mismos y se adjudicarán al Estado las fianzas constituidas para tal fin.

Pues así lo tengo acordado en la pieza de situación legal de la causa número 17 de 1951 que por el delito de robo se sigue en este Juzgado.

Dado en Riaño, a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario Judicial, Longinos López. 2537

Juzgado de primera e instrucción de Oviedo

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Julio Brandón Paseiro, de 38 años de edad, natural de La Coruña, vecino de León, calle López Castrillón 6, de profesión Agente de Publicidad, hijo de Recaredo y María, cuyo actual

paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 108 de 1945 que en el mismo se sigue sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Oviedo, 11 de Julio de 1951.—Manuel Artime.—El Secretario, (ilegible) 2539

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 615 de 1946, seguido por este Juzgado contra Vicente Valiñas Garmallo, vecino que fué de León, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones causadas a Edelmiro Estévez Martínez, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntario ante este Juzgado para cumplir once días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tasación de costas

Por derechos del Estado en dicho juicio y ejecución de sentencia, 65,80 pesetas.

Por reintegro del expediente, 9,00 pesetas.

Multa impuesta, 75,00 pesetas.

Total a satisfacer, 149,80 pesetas.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, expido y firmo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en León a 12 de Julio de 1951.—Miguel Torres.—Visto Bueno: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 2554

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Sigerico Fernández Fernández, de 34 años, casado, hijo de Aveilino y Lucila, natural de Cebrones

del Río y vecino de Moscas del Páramo, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 21.380 A 23.310, fué sancionado el día 31 de Mayo próximo pasado, con la multa de 2.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de 8 días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto y pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 17 de Julio de 1951.—P. El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible). 2534

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal civil seguido a instancia de D.^a María del Consuelo y D. José María Villanueva Lázaro, vecinos de Madrid, contra D. Eduardo Martínez García, mayor de edad, industrial, en la actualidad en ignorado paradero y otros más, sobre desahucio por falta de pago, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día once de Agosto próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cid, Palacio de Justicia, a cuyo acto debe concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que le sirva de citación al referido demandado D. Eduardo Martínez García, se expide la presente en León a 26 de Julio de 1951.—El Secretario, Miguel Torres. 2607 Núm. 713.—27,50 ptas.

Requisitoria

Cachón Fernández, Isidoro, de 23 años, hijo de Isidoro y María, natural de Santiago de Compostela, casado, minero, vecino que fué de Ponferrada y domiciliado últimamente en Pieros (León), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada en sumario número 13 de 1951, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 12 de Junio de 1951.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 2177

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en los autos 372 51, seguidos a instancia de D. Pedro González Fernández, contra D. Ricardo García González, sobre salarios, se cita al demandado D. Ricardo García González, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938, y que habrán de tener lugar el día seis de Agosto, y hora de las once de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Ricardo García González, en ignorado paradero, se inserta la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y que expide en León, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2644

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 79.304 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2617 Núm. 714.—18,15 ptas.

Presa Camellona y Nuevo Cauce

Por la presente se convoca a todos los partícipes del agua de este cauce a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día doce del próximo mes de Agosto a las diez de la mañana, en la Escuela de niños de este pueblo, para tratar del pago de la cuota que se nos asigna por el aprovechamiento de las aguas que nos correspondan en el primer embalse del Pantano de Barrios de Luna.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, quedan convocados, de nuevo, para el domingo siguiente (15) a la misma hora y en el mismo local, en cuya sesión será válido lo que se acuerde con referencia al expresado asunto.

Sardonedo, 30 de Junio del año 1951.—El Presidente, Santos Pérez. 2346 Núm. 688.—36,30 ptas.